

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
SECRETARÍA DE PLANEACION

Proceso Auditado	Administración Municipal de Caldas - Secretaría de Planeación		
Objetivo del Proceso	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA INTEGRAL VIGENCIA 2016		
Auditor:	Oficina de Control Interno	Líder de proceso Auditado	Secretaría de Planeación
Objetivo de la Auditoría	Realizar seguimiento a las acciones propuestas		

En atención a los hallazgos sostenidos en el informe final de Contraloría General de Antioquia, se remitió a la Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Caldas el respectivo Plan de Mejoramiento, no obstante dicha remisión no se torna como una aceptación tácita de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria, toda vez que estos se deben dirimir en otra instancia.

#	DESCRIPCION DEL HALLAZGO - CONTRALORIA	TIPO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DILIGENCIAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA DE RECIBO Y ENVIAR RESPECTIVAS EVIDENCIAS.	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
6.	Revisado el expediente del contrato de prestación de servicios N° 088 del 19 de febrero de 2016 celebrado con Alfonso León Gutiérrez Londoño para "Prestar los servicios profesionales de asesoría en la formulación del Plan de Desarrollo en sus componentes de diagnóstico estratégico y financiero, y a su vez en el acompañamiento del proceso de formulación comunitario, para el cuatrienio 2016 – 2019" por valor de \$80.000.000, se determinó que tratándose de un contrato con alcances de estudios de diagnóstico, se trataba de un tipo de contrato de Consultoría, tal como lo define el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto se presume que la Entidad no observó los deberes y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios al utilizar la modalidad de contratación directa, así mismo para este contrato se observó lo siguiente: (D)			Realización de procesos contractuales conforme la normatividad vigente y Manual de Contratación por parte responsable del proceso.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual y presupuestal	24-04-2018	31-04-2018	1. Los contratos realizados a la fecha contaron con el proceso conforme a la normatividad vigente y Manual de contratación. 2. Se asignó cada supervisión a funcionarios de la dependencia, quienes realizan la revisión de los expedientes contractuales. 3. Se verificó que los rubros coincidieran, estuvieran en el POA, y los contratos coincidían con el número de CDP 4. El supervisor realiza proceso de supervisión conforme con el Manual de contratación vigente	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. La secretaria ha realizado las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa actual.
6	a) Según la cláusula décimo sexta "IMPUTACIÓN DE GASTOS., y los que implique para el Municipio para el cumplimiento del mismo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 240 del 03 de Febrero de 2016, código presupuestal 31003.", rubro que no coincide con los artículos presupuestales de la justificación técnica de la necesidad (artículos 01.3.1.11.31709 y 01.3.1.19.61705), con el certificado de reserva presupuestal N° 240 del 2 de febrero de 2016 (artículo 01.3.1.11.31704) y con el compromiso N° 310 del 19 de febrero de 2016 (artículo 01.3.1.11.31704) y tal como se apreció en la justificación del supervisor del contrato del 19/02/2016 donde solo a esta fecha se realiza la solicitud de		Se realizarán las acciones pertinentes conforme al Manual de Contratación y normativa vigente.	Revisión permanente de los expedientes por parte del responsable del proceso.						

Código Contrato	Valor Contrato	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Observaciones
175DE2016	2.520.680	JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA	Suministro De Elementos Deportivos Para. Los Equipos De Futbol Y Tejo Del Sindicato De Trabajadores Oficiales Del Municipio De Caldas (Antioquia).	Código de actividades registradas en el RUT: 1410, 1312, 3290, 4669 y 1210. NO CUMPLE
407DE2016	15.228.800	METÁLICAS URIBE LTDA	Suministro E Instalación De Mobiliario Y Accesorios Para La Secretaría De Planeación Del Municipio De Caldas (Antioquia) Con El Fin De Modernizar Las Instalaciones De La Dependencia Y Garantizar El	Código de actividades registradas en el RUT: 3110, 9824, 4330 y 2511. NO CUMPLE

[illegible]

	b) No se verificó que se realizará el cobro de impuestos de acuerdo a la norma. c) Algunos documentos presentaron errores en su diligenciamiento. d) Documentos faltantes. Lo anterior denota una presunta inobservancia de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. (A). VER TABLAS: INFORME FINAL (Paginas 44, 45, 46, 47)	contractual, una revisión más a fondo de los expedientes contractuales a fin de evitar que se presenten falencias en las mismas y estas se encuentren debidamente diligenciadas. Capacitación al personal de la dependencia sobre Buenas prácticas y correcta forma de llevar el archivo de la contratación de Prestación de servicios, suministros, Régimen Especial, Consultoría y otros. Teniendo en cuenta la incidencia de este hallazgo, las Secretarías para futuras contrataciones de esta índole atenderá y observará lo reglado en la Ley 1474 de 2011	requisitos exigidos, como son las firmas de éstos y que estén debidamente diligenciados Para lo anterior se realizará la debida verificación de los documentos soportes, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos, como son las firmas de éstos y que estén debidamente diligenciados En igual sentido de la mano de la Secretaría de Hacienda se entrará a verificar los pagos por concepto de impuestos al momento de la celebración de los contratos	Manejo adecuado e implementación de ley de archivo para el mejor manejo de la evidencia contractual. Observancia de lo contemplado en las normas de contratación pública		dependencia, quienes realizan la revisión de los expedientes contractuales. 3. Se verificó que los rubros coincidieran, estuvieran en el POAL, y los contratos coincidan con el número de CDP 4. El supervisor realiza proceso de supervisión conforme con el Manual de contratación vigente 5. Se realizó capacitación con la Técnica del Archivo para la custodia de la documentación, expedientes contractuales. 6. Conforme al Acuerdo 017 de 2017, se revisaron aquellos contratos susceptibles de pago de impuesto. En la Secretaría de Planeación, a la fecha, ninguno es sensible de cobro de impuesto de acuerdo a la norma toda vez que no se ha recibido ninguna factura o cuenta de cobro por valor mayor a cinco (5) S.M.M.L.V., ni la cuantía de los contratos supera los cuarenta (40) S.M.M.L.V.	supervisión de los contratos, a que los rubros sean los indicados, al manejo adecuado del archivo con base en las leyes vigentes. Nota: No se cumple en su totalidad porque el manual de contratación no está vigente y está pendiente* de serlo por parte de la <u>Oficina Jurídica</u>.
29	29. Se constató que el alcalde de Caldas no asegura la participación de los usuarios en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, inobservando el parágrafo del artículo 2.3.6.1.6.del decreto 1077 de 2015 y el artículo 62 de la ley 142 de 1994. (A)	Fomentar los procesos de participación de los usuarios en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios	Enviar carta a la sra. Bertha Castrillón presidenta de ASOCOMUNAL donde se evidencia la importancia de la creación del comité de desarrollo y control social de servicios públicos domiciliarios, además de una explicación de que es el comité y sus	Funcionamiento pleno del Comité de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos	24-04-2018 31-04-2018	1. Se envía oficio para la conformación del Comité de Desarrollo y Control Social de 2018 Servicios públicos domiciliarios, con la información relacionada y la solicitud de conformación del mismo	CUMPLE TOTALMENTE. Se Evidencia de acuerdo las actas, a la asistencia y registros fotográficos la elección y conformación del comité de desarrollo y control social de servicios públicos domiciliarios.

			funciones, y de cómo convocar para conformarlo, y de estar prestos como administración a apoyarlos en lo que necesitan en lo concerniente a infraestructura física y de talento humano.						
			El vocal de Control para la vigilancia y fiscalización de la gestión, es el Representante del comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliario ante la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios quien vigilará la organización, ante las entidades territoriales y ante las autoridades nacionales, en lo que tiene que ver con dichos servicios públicos, y podrá ser removido en cualquier momento por el comité, por decisión mayoritaria de sus miembros.	Lograr la participación de los usuarios en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización	24-04-2018	31-04-2018	1. Se han realizado reuniones para la conformación del comité y posterior inscripción de los vocales de control, cuya responsabilidad es de la comunidad. El Municipio ha prestado acompañamiento y se programó, por parte de la comunidad la convocatoria para el 7 de junio de 2018, la cual fue postergada para luego de las elecciones presidenciales (segunda vuelta)	03-09-2018	NO CUMPLE. Se debe hacer la inscripción.
30	30. Se constató que el alcalde de Caldas no tiene reconocidos e inscritos el(los) vocales) de control para la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, inobservando el parágrafo del artículo 2.3.6.1.15. del decreto 1077 de 2015 y el numeral 1 del artículo 65 de la ley 142 de 1994. (A)	A	Inscribir el(los) vocales) de control para la vigilancia de la gestión y en la fiscalización						

31	31. Se constató que el Municipio de Caldas no tiene incorporado en su plan de desarrollo las metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la metodología de la resolución 1067 de 2015, inobservando lo establecido en el artículo 2 y 3 de la resolución 1067 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (A)	A	Se incorporará en los POAI y Plan de Acción (PA) indicadores que reflejen los objetivos del PDM en concordancia con la cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	El responsable del proceso, se encargará de la priorización de proyectos que de APSB en el PI, POAI y PA	Aumentar la cobertura y mejoramiento de los servicios de prestación de acueducto, alcantarillado y aseo	24-04-2018	31-04-2018	La Secretaría de Infraestructura, quien es la dependencia encargada de cobertura, calidad y continuidad incluyó en su POAI y PA para la vigencia 2018 los proyectos con PBIN. 2017051290057 y 2017051290057: "Construcción, mejoramiento, ampliación y modernización de los sistemas de alcantarillado en zona urbana y rural del municipio de Caldas" y "Construcción, mejoramiento, ampliación y modernización de los sistemas de acueducto en zona urbana y rural del municipio de Caldas"	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. Se evidencia el cumplimiento en los oficios aportados la responsabilidad de la secretaría de infraestructura y de la inclusión en el POAI y PA.
32	32. Se constató que el Municipio de Caldas no tiene incorporado al Plan de Desarrollo, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, inobservando lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 373 de 1997. (A)	A	Se incorporará en los POAI y PA indicadores que reflejen los objetivos del PDM mejoramiento y acciones climáticas (Uso Eficiente y Ahorro del Agua).	Desarrollar y ejecutar proyectos en fomento del uso Eficiente y Ahorro del Agua	Disminuir consumo de agua y aumento del ahorro de agua	24-04-2018	31-04-2018	El Municipio, cuenta con proyectos enfocados en el Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), el cual fue formulado en el actual Plan de Desarrollo Municipal.	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. Se puede verificar que en el Plan de Gestión Ambiental Municipal está el fomento de proyectos tendientes al uso eficiente del agua.
33	33. Se constató que el Municipio de Caldas tiene 100% de Índice de Agua No Contabilizada -IANC%- en la zona rural, inobservando lo establecido en el artículo 1 de la resolución 2320 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el numeral 19 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. (A)	A	Se realizarán las acciones pertinentes conforme la normatividad vigente	A través de los funcionarios adscritos a la Secretaría se llevará un control pertinente en este tema. Presentar proyectos donde se implemente la macro y micro medición de los acueductos veredales, para conseguir recursos	Dar cumplimiento a la normatividad vigente	24-04-2018	31-04-2018	La Secretaría de Planeación, no es la responsable de realizar las mediciones del Índice de Agua no contabilizada. Es potestad de otra dependencia y el Plan de Mejoramiento expuesto, no fue realizado por esta dependencia.	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. Es responsabilidad de otra secretaría.

[illegible]

37	Resolución metropolitana n° 557 de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y se hacen unos requerimientos	\$166.681								
	Contrato de prestación de servicios n° 480-2015, para prestar los servicios como tecnólogo a la secretaría de planeación para apoyar la gestión ambiental municipal, mediante la realización de vistas de control y seguimiento a la contaminación ambiental	\$10.301.600								
	Convenio número 518-2015 para prestar los servicios técnicos para mitigar el riesgo presentado por algunas especies arbóreas dentro de los espacios públicos del Municipio	\$4.178.689								
	Construcción de obras de mitigación del riesgo en la quebrada la corrala (segunda fase), obras complementarias y conexas en zonas de amenaza alta en el Municipio de caldas Antioquia contrato N° 534-2015	\$380.000.000								
38	Fuente: Sinóptico de Egresos del Rubro 61006 Municipio de Caldas Elaboró: Carlos Alberto Echeverry López P.U. C.A.R.N.A Contratos que no está acorde con la normatividad legal vigente, además se tenía un saldo final de la vigencia 2015 por un valor de \$10.759.661 del cual no se incorporó el 50% para la vigencia 2016 como saldo inicial para proyectos en obras de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental, inobservando lo establecido en artículo 222 de la Ley 1450 de 2011. (D)									
39	38. Se pudo evidenciar que, en el Municipio de Caldas, los hidrantes no cumplen con las especificaciones mínimas contempladas en las normas vigentes referente a las distancias mínimas ya que se tienen sectores sin cobertura por este motivo, con lo cual en caso de emergencias no es posible suministrar agua a los bomberos del Municipio, inobservando el artículo 88 y 89 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico. (A)		Verificar en campo la ubicación de los hidrantes conforme a las medidas mínimas requeridas por la ley vigente	Se notificará al operador de las redes públicas de Medellín para tome los correctivos en cuanto a la distancias de los hidrantes del municipio.	Dar cumplimiento a la Resolución 1096 de 2000	24-04-2018	31-12-2018	La Secretaría de Planeación, no es la responsable de los hidrantes del Municipio. Es potestad de otra dependencia y el Plan de Mejoramiento expuesto, no fue realizado por esta dependencia.	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. Se verifica con el cumplimiento de estos requerimientos.
39	39. Se evidenció que, en Municipio Caldas, no tiene el acto administrativo por el cual se normaliza la instalación de hidrantes, inobservando el artículo 2.3.1.3.2.7.2.33 del decreto 1077 de 2015. (A)		Consultar el decreto 1077 de 2015 que da las pautas o reglamenta la instalación de hidrantes en el Municipio de Caldas	Se elaborará el acto administrativo por el cual se normaliza la instalación de hidrantes en el municipio	Dar cumplimiento al decreto 1077 de 2015 e implementarlo en lo que no se esté cumpliendo	24-04-2018	31-12-2018	La Secretaría de Planeación, no es la responsable de los hidrantes del Municipio. Es potestad de otra dependencia y el Plan de Mejoramiento expuesto, no fue realizado por esta dependencia.	03-09-2018	CUMPLE TOTALMENTE. Se verifica con el cumplimiento de estos requerimientos.

	Fecha programada de finalización 31/12/2018	de 03-09-2018	NO SE HA CUMPLIDO EL PLAZO.
61. La sumatoria de las subcuentas que conforman el grupo Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales (Código 17) cerró a diciembre 31 de 2016 con 20.523.582.047 (incluye Amortización Acumulada); presenta incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo, conforme a: Como se expresó en el numeral anterior, en la vigencia 2016 se, contrató el avalúo e Inventario de los bienes muebles e inmuebles con la Empresa de Activos e Inventarios Ltda. Rodrigo Echeverry, conociendo el resultado en la vigencia actual, pero la información aún no ha sido confrontada y conciliada con contabilidad, de modo que pueda ser migrada al aplicativo SAIMYR El trabajo antes señalado concluyó: "El Municipio de Caldas es posiblemente propietario de no menos de 304 inmuebles, conformados principalmente por fajas para vías peatonales, vehiculares y zonas verdes (algunas comparten la misma matrícula inmobiliaria), instituciones educativas, lotes de terreno urbanos, predios rurales, placas deportivas y parques recreativos, sedes comunales y sedes administrativas. El Departamento de Catastro tiene registrados 296 de los predios que son propiedad del Municipio. En el año 2011, ... lograron identificarse en campo, la mayoría de las fajas adicionales, sin embargo, carecemos de información gráfica, u otra que nos permita identificar plenamente 3 de los 8 inmuebles restantes. En el anterior grupo de inmuebles se tuvo en cuenta la Escuela el Sesenta, esta no se encuentra registrada en Catastro pues se trata de un comodato, sin embargo, las construcciones pertenecen al Municipio. Además, se consideró una Faja de vía ubicada en la Carrera 47 y tres Fajas de Vías ubicadas en la Zona Central que aún no se encuentran registradas en Catastro como propiedad del Municipio. Predios registrados en Catastro En cuanto a su ubicación, fueron identificados 213 inmuebles urbanos; y 88 predios rurales, entre instituciones educativas, lotes, placas deportivas y algunas fajas, y dentro de ellos estamos considerando la Escuela El Sesenta. La información de algunos inmuebles identificados no es totalmente consistente y por lo tanto se recomienda realizar el estudio jurídico de 21 inmuebles... Durante la revisión de las fichas prediales se encontraron algunos errores en la transcripción de los datos y en el levantamiento gráfico de las	Se realizará el análisis y procederá a realizar las acciones correctivas con el fin de superar los hallazgos encontrados	Verificar la información que se tiene en catastro sobre los bienes del Municipio, subsanando las inconsistencias y capacitando a los funcionarios adscritos con el fin de no reiterar los hallazgos. 09-05-2018 30-12-2018 Dar cumplimiento a acción correctiva	
61			

[illegible]